

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

Procedimiento	Ejecutivo
Demandante	Luís Carlos Vargas Patiño
Accionado	Juan Carlos Gaviria Trujillo
Radicado	0500131030112020-00054
Instancia	Primera
Temas	Notifica-reconoce personería

1. Téngase notificado por conducta concluyente al demandado **JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO** del auto de 6 de abril de 2021 que libró mandamiento de pago en su contra y la de **JUAN CARLOS GAVIRIA T y CIA S en SCS**, a favor de **LUÍS CARLOS VARGAS PATIÑO** (arch. 2.1).

Lo anterior, en conformidad con el segundo inciso del artículo 301 de la regla procesal, y desde el día en que se notifique el presente auto, mediante el que se reconoce personería a su apoderada, conforme al numeral 3 de este proveído.

2. En ejercicio del artículo 300 del del Código General del Proceso, y para efectos de la notificación del auto de apremio de 6 de abril de 2021, se considerarán como una sola persona **JUAN CARLOS GAVIRIA T y CIA S en SCS** y su representante lega **JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO**, a la luz del Certificado de Existencia y Representación legal visible en el archivo 1.1 del expediente digital. Para obrar en el proceso, sin embargo, dicha persona jurídica deberá extender el correspondiente poder.

3. Reconocerle personería en los términos del poder conferido a la abogada **CATALINA CASTAÑO OROZCO** identificada con la T.P N° 252766 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses del codemandado **JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO** en el proceso de la referencia (arch. 2.3.1)

4. Por la Secretaría del Despacho se ordena el acceso al expediente a dicha parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

981317987b84701e1fdfa6f8572ee39984d58e945d8879b1e4e63f1545c32c0d

Documento generado en 28/09/2021 09:54:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>